

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos Humanos le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto, presentada por la C. Diputada **Alma Marina Vitela Rodríguez**, que contiene reforma y adición a diversas disposiciones de la **Ley de la Comisión de Derechos Humanos**, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, 103, 136, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y *demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente **Dictamen de Acuerdo**, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Los suscritos, damos cuenta que la iniciativa descrita en el presente dictamen de acuerdo, fue presentada al Pleno de éste Congreso en fecha 24 de mayo de 2017 y que la misma tiene como objeto establecer como obligación a la Comisión el pertenecer y colaborar de manera directa con el Observatorio de Violencia contra las mujeres, elaborando una base de datos con información específica correspondiente a la violencia de género, misma que será entregada de manera obligatoria al organismo autónomo.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior es pertinente señalar que en conjunto con la iniciativa en mención, fue presentada la iniciativa que proponía la creación del Observatorio de Violencia Contra las Mujeres, la cual se desechó en razón de que

uno de los elementos primordiales y distintivos de los observatorios, es su independencia, con respecto a los entes de gobierno, así mismo de que éstos tienen como función principal, monitorear las acciones y políticas públicas de las instituciones del Estado, para generar estadísticas, opiniones, denuncias y en general, propiciar la participación de la sociedad en temas específicos, sin embargo la propuesta estaba encaminada a un Observatorio integrado por órganos de gobierno, por lo que la Comisión de Igualdad y Género tuvo a bien declarar improcedente dicha propuesta.

Tercero.- Por lo anterior es que los dictaminadores consideramos que la reforma propuesta a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, queda sin materia, toda vez que la misma resulta ser una propuesta secundaria de la iniciativa que pretendía la creación de dicho Observatorio, la cual como bien ya se manifestó quedó sin efectos.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es improcedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **ACUERDA:**

ÚNICO: Por las razones expuestas, se desecha la Iniciativa presentada Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, que contiene reforma y adición a diversas disposiciones de la **Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 días del mes de noviembre del año 2018.

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA
PRESIDENTE**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL**

**DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO
VOCAL**

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA
MARTÍNEZ
VOCAL**